



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



DOM: 174
13-12-18

DECRETO ALCALDICIO N° 001540

LITUECHE, 14 DIC 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

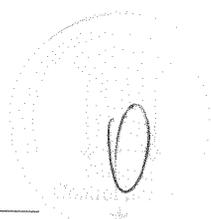
- Que es una preocupación constante de esta administración velar por la seguridad de la comunidad.
- Que es necesario contar con iluminación en los espacios públicos con el propósito de entregar seguridad vial, tanto para el peatón como vehicular.
- Que es necesario recuperar espacios públicos para que estos no se transformen en espacios residuales (focos de delincuencia) y espacios de insalubridad.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad por el Fondo de Mejoramiento a la Gestión 2018 año 2018, denominado "**Retiro e Instalación de Luminarias, sector Villa Manantiales y Quelentaro Centro**".
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°65 del día 12 de Septiembre de 2018, Acuerdo N°132/2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Distribución del Fondo de Mejoramiento a la Gestión 2018 y Modalidad de ejecución "Licitación Pública", para el proyecto en cuestión.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°365 de fecha 13 de Noviembre de 2018.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Decreto N°1395 de fecha 13 de Noviembre de 2018 que Llama a Licitación Pública y Nombra integrantes Comisión Evaluadora.
- El Decreto N°1506 de fecha 05 de Diciembre de 2018 que Modifica Comisión Evaluadora del proyecto denominado "**Retiro e Instalación de Luminarias, sector Villa Manantiales y Quelentaro Centro**".
- La Licitación Pública registrada bajo el ID: 1743-67-LE18.
- Las ofertas presentadas en el Portal Mercado Publico y el posterior análisis por parte de la Comisión designada para la evaluación de los antecedentes.
- El Acta de Apertura de fecha 06 de Diciembre de 2018 que procede a la evaluación del oferente en cuestión.
- El Acta de Evaluación de fecha 06 de Diciembre de 2018, emitido por la Comisión Evaluadora que propone al oferente **Servicios Eléctricos Eliotec Limitada, Rut 76.210.575-6**.
- El Decreto N° 1508 del 06-12-2018 que adjudica la ejecución del proyecto a la empresa **Servicios Eléctricos Eliotec Limitada, Rut 76.210.575-6**.
- La orden de compra N° 1743-474-SE18
- La necesidad de nombrar el Inspector Técnico de la Obra.
- El Decreto N° 1534 que nombra ITO
- El contrato de fecha 14-12-2018 suscrito entre la empresa **Servicios Eléctricos Eliotec Limitada, Rut 76.210.575-6**, y la I. Municipalidad de Litueche, por el monto de \$ 41.581.670.-
- El Acuerdo N° 184/2018 de sesión ordinaria N° 74 del 12-12-2018 del Concejo Municipal que aprueba el contrato a suma alzada para la ejecución de la obra.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09-05-2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 14 de Diciembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don René Acuña Echeverría, Rut ~~88.888.888~~ por una parte y por la otra la empresa **Servicios Eléctricos Eliotec Limitada, Rut 76.210.575-6**.





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



001540

- **DEJASE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$ 41.581.670.- (cuarenta y un millón quinientos ochenta y un mil seiscientos setenta pesos) Con IVA incluido.-
- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a los Fondos Mejoramiento de la Gestión año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

CSM/LUS/RPV/GSB/raa
Distribución:

- Archivo DOM
- Archivo Partes

POR ORDEN DEL ALCALDE



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal





CONTRATO A SUMA ALZADA RETIRO E INSTALACION DE LUMINARIAS, SECTOR VILLA MANANTIALES Y QUELENTARO CENTRO

En la comuna de Litueche, a 14 días del mes Diciembre de 2018, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde Don **René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° ~~88.628.8888~~, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la empresa contratista Servicios Eléctricos ELIOTEC Ltda., Rut 76.210.575-6, con domicilio en Arturo Prat 198 Teno, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 1508 de fecha 06 de Diciembre de 2018 se adjudica la licitación para de la contratación de las obras a ejecutar del proyecto "**Retiro e Instalación de Luminarias, sector Villa Manantiales y Quelentaro Centro**", a la empresa contratista Servicios Eléctricos ELIOTEC Ltda., Rut 76.210.575-6.

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

- "**Retiro e Instalación de Luminarias, sector Villa Manantiales y Quelentaro Centro**"

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto **de \$ 41.581.670.-** (cuarenta y un millón quinientos ochenta y un mil seiscientos setenta pesos) con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **02 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART N° 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART N° 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.



NOVENO:

En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2016.

DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,


SERVICIOS ELECTRICOS ELIOTEC LTDA.
R.U.T. N° 76.210.575-6
CONTRATISTA



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
R.U.T. N° 88.631.502-0
ALCALDE



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe